



AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS
Participación Ciudadana

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA OSCURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2026.

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento, representado por la alcaldesa, D^a. Maria Puig Ferrer, facultada para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno del consistorio de fecha 17 de junio de 2023, asistida por el secretario municipal Miquel Coma Tarrés.

Por otra, el señor Carles Ribas i Gironès, en su calidad de presidente de la entidad Asociación de Amigos de la playa de la Fosca, con domicilio en Girona, plaza Marqués de Camps, número 17, piso 1º - 1ª y provista del CIF G17266966 y con el número 52 del Ayuntamiento de Palau.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I)** Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la realización de actividades de participación ciudadana.
- II)** Que la Asociación de Amigos de la playa de la Fosca en este momento tiene en previsión proyectos para el año 2026 que dan continuidad a la labor iniciada desde hace años.
- III)** Que el texto del convenio fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha.....

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:



PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la aportación económica del Ayuntamiento de Palamós a la mencionada asociación para la ejecución del programa de actividades para el año 2026. Quedan excluidos de la presente subvención los gastos destinados a inversiones o arrendamientos de espacios. Quedan excluidos del siguiente convenio los gastos destinados a inversiones.

Segundo.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con el fin de desarrollar el conjunto de actividades mencionadas, las partes asumen varios compromisos.

La Asociación de Amigos de la playa de la Fosca se compromete a:

- a) Difundir y promocionar las diferentes actividades promovidas por parte de la Asociación, garantizando que todas las personas, sean o no asociadas, puedan participar.
- b) Mantener las actividades que ya está realizando e incrementarlas o modificarlas siempre en beneficio del interés general y en consenso con el Ayuntamiento.
- c) Hacerse cargo de los gastos de SGAE en caso de que se deriven.
- d) Garantizar que toda la programación prevista para el 2026 se ajuste a las normas sanitarias vigentes en cada momento.
- e) Organizar y realizar anualmente, como mínimo, las siguientes actividades:
 - a. La organización de un concierto de Habaneras en la Playa de La Fosca el primer fin de semana de agosto.
 - b. La realización de un concierto en la Capilla de La Fosca
 - c. La realización de una actividad de carácter cultural en el Castillo de Sant Esteve de La Fosca
 - d. La realización de una cena popular en la zona del Paseo de La Fosca.
- f) Fomentar la organización de actividades fuera de la temporada estival.
- g) Asumir los gastos derivados del contrato con los grupos musicales, servicios de sonorización y de iluminación para los actos y demás gastos derivados de los actos



organizados cuando el Ayuntamiento, con sus medios, no tenga disposición de los materiales y recursos necesarios.

- h) Informar al Ayuntamiento de la programación estable de actividades de la Asociación y de las actividades puntuales que organice antes de su realización.
- i) Colaborar con las asociaciones de Palamós.
- j) Cumplir con la normativa de todos los espacios cedidos, así como con los Planes de Emergencia existentes para cada equipamiento.
- k) Garantizar el cumplimiento de los condicionantes marcados en el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas y del Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de las mismas.
- l) Velar y responsabilizarse para que los grupos contratados se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como que cumplan con la normativa de protección de riesgos laborales.
- m) Contratar un seguro de responsabilidad civil en la cuantía y con las condiciones determinadas por la normativa de desarrollo de la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y actividades recreativas.
- n) Hacerse cargo de la limpieza y desinfección del mobiliario y equipamiento y del abastecimiento de los materiales higiénicos de los WC fijos y WC químicos adaptados cuando sea el caso.
- o) Mantener en todos los actos, desde el inicio del montaje hasta el cierre y recogida final, la presencia de un responsable de la organización.
- p) Aportar la información relativa a la retribución de los órganos de dirección o administración a efectos de hacerlas públicas, en cumplimiento de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, antes del pago de la subvención.
- q) Entrar todas las actividades en la agenda municipal infopalamos.cat
- r) Entrar todas las OMCA's para solicitar la colaboración del Ayuntamiento con un mes de antelación.

El Ayuntamiento de Palamós, por su parte, se compromete a:

- a) Poner los espacios de titularidad municipal más adecuados según la actividad realizada a disposición de la Asociación de Amigos de la playa de la Fosca previa presentación y aprobación de la solicitud correspondiente.
- b) Colaborar con los recursos propios y con los materiales (sillas, mesas, etc) disponibles en la organización para tener a punto los espacios donde se desarrolle cada actividad, cuidando su limpieza, previa y posterior.



- c) Colaborar, en su caso, en la difusión de los actos a través del Servicio de Prensa del Ayuntamiento.
- d) Coordinar sus actuaciones con la persona que designe la concejalía de Participación Ciudadana.

Tercero.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación de Amigos de la playa de la Fosca con un importe de 1.500 euros, para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

La subvención irá con cargo a la aplicación presupuestaria 28 16400 48000 del ejercicio 2026.

Cuarto.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Quinto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan derivados de la programación a lo largo del 2026.

Sexto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 15 de noviembre de este año, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, de acuerdo al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palamós, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de 19 de julio de 2005.

Esta cuenta justificativa deberá ir acompañada:

- De las facturas y comprobantes de pago correspondientes que acrediten un gasto igual o superior a la aportación municipal.
- De una memoria de la Asociación.

Séptimo.- PAGO

1. El pago de la subvención se realizará en dos ocasiones. El primer pago equivalente al 75% de la cantidad máxima contemplada en este convenio, inmediatamente después de la firma del mismo en concepto de pago anticipado y el 25% restante con la



justificación de los gastos realizados que pueden presentarse hasta el 15 de noviembre de 2026, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa del Ayuntamiento.

Se propone este sistema de anticipo, porque se dirige a una entidad sin ánimo de lucro, que carece de medios económicos propios suficientes para asumir los gastos previos a la organización de las actividades.

Y también porque dado el colectivo que forma parte de la entidad y los colectivos a los que ésta se dirige, el Ayuntamiento tiene especial interés por garantizar el dinamismo y la organización de todas las actividades.

2. Asimismo, antes del pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Octavo.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. La Asociación de Amigos de la playa de la Fosca se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
1. La Asociación de Amigos de la playa de la Fosca está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
2. Los documentos justificativos de la aplicación de los recibos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de justificaciones.
3. Los/las beneficiarios/as tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
4. La Asociación de Amigos de la playa de la Fosca deberá dar publicidad de la subvención percibida por medios electrónicos con base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 9/2014.
5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Noveno.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

1. La Asociación de Amigos de la playa de la Fosca deberá comunicar la petición y/o la obtención de cualquier subvención pública concurrente.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Décimo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO



En todo lo no previsto en la presente resolución se remitirá a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio.

Undécimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Duodécimo.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente previstas, cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente el presente Convenio por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por la suspensión de pagos, concurso, disolución o extinción de cualquiera de las partes.
3. Por imposibilidad legal o material de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por denuncia de alguna de las partes con un preaviso de tres meses de antelación.

Decimotercer.-TRATAMIENTO DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar responsabilidad que pudiera declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afecten a cada una de las partes.

En virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos informamos que los datos recabados durante este proceso de contratación serán utilizados para gestionar éste, y en ningún caso se comunicarán datos a terceros a excepción de obligación legal.

En cualquier caso, las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de portabilidad de los datos mediante escrito dirigido a Calle Mayor 56, Palamós 17230 (Girona) oa través de correo electrónico a dpd@palamos.cat. En cualquier caso, si lo considera, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (www.apdcat.cat).

Y en prueba de conformidad con el contenido y efectos de este convenio, las partes firman.



AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS
Participación Ciudadana

La alcaldesaEl presidente,Secretario del Ayuntamiento

Maria Puig Ferrer Carles Ribas y Gironès Miquel Coma Tarrés